



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965



**“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”**

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 034-2024-MDSMF/A.

San Miguel de El Faique, 15 de febrero de 2024

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE**

**VISTO:**

El Oficio Múltiple N° 0640-2024/GRP-DRSP-4300209, de fecha 07 de febrero de 2024; el Proveído de Gerencia Municipal, de fecha 12 de febrero de 2024; el Proveído de Alcaldía, de fecha 13 de febrero de 2024, sobre designación del Coordinador Municipal, y;

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el segundo párrafo del artículo 39°, concordante con el artículo 43° del citado cuerpo legal, establece que: “El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.”;

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 7° establece que todos tienen derecho a la protección de su salud, del medio familiar y de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa; de la misma manera, señala en su artículo 9°, que el Estado determina la Política Nacional de Salud y que el Poder Ejecutivo, norma, supervisa su aplicación y es responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizada para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud;

Que, de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su artículo 80° establece que: “Las Municipalidades Provinciales y Distritales en materia de saneamiento, salubridad y salud realizan funciones específicas, exclusivas y compartidas, orientadas a mejorar la salud de la población.”;

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842 – Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla; garantizando una adecuada

**Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique**

[www.munifaique.com](http://www.munifaique.com)

email: [mesadepartes@munifaique.com](mailto:mesadepartes@munifaique.com)



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

## SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

cobertura de presentaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportuna y calidad;

Que, el primer objetivo prioritario de la Política Nacional Multisectorial de Salud al 2030 "Perú, País Saludable", aprobado mediante Decreto Supremo N° 026-2020-SA, señala: mejorar los hábitos, conductas y estilos de vida saludables de la población, el cual está orientado a desarrollar en las personas hábitos, conductas y estilos de vida saludables con la finalidad de disminuir los factores causales de la pérdida de años de vida saludables por discapacidad o por muerte prematura, en los que tiene responsabilidad la persona y familia a través de sus conductas como parte del autocuidado;

Que, como segundo objetivo prioritario de la norma antes citada, se señala: mejorar las condiciones de vida de la población que generan vulnerabilidad y riesgos en la salud, el cual está orientado a abordar los determinantes sociales de la salud, lo cual implica el trabajo articulado intersectorial e intergubernamental, bajo la conducción del Poder Ejecutivo representado por el Ministerio de Salud, como establece el Decreto Supremo N° 029-2018-PCM;

Que, en ese sentido, resulta necesario fomentar e impulsar una cultura de cuidado de la salud en la población, mediante acciones para la prevención o reducción de los riesgos en salud en el Perú, así como de identificar enfermedades en etapas tempranas y reducir las complicaciones en la salud de la persona en su curso de vida, empoderando a la población con los medios necesarios para el cuidado de su propia salud, mejorando la calidad de vida de la población y motivando a las autoridades públicas y a la sociedad civil y población en general a construir municipios, ciudades y comunidades saludables;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 0640-2024/GRP-DRSP-4300209, de fecha 07 de febrero de 2024, el Director Regional de Salud del Gobierno Regional de Piura, MED. Manuel Eduardo Girón Martínez, solicita se emita la Resolución de Alcaldía que designe a un Coordinador Municipal titular y otro alterno, para que representen a la municipalidad para efectos de tratar todos los temas y actividades relacionadas a la salud de la población del Distrito de San Miguel de El Faique;

Que, mediante proveído, de fecha 13 de febrero de 2024, Gerencia Municipal deriva el expediente administrativo para la emisión del acto resolutivo, sugiriendo se designe al responsable de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunales como Coordinador Municipal;

En uso de las facultades conferida por el Artículo 20° - inciso 6) de la Ley N.º 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** – DESIGNAR como COORDINADOR MUNICIPAL TITULAR DE "MUNICIPIOS, CIUDADES Y COMUNIDADES SALUDABLES Y GESTIÓN TERRITORIAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD", al Gerente de Desarrollo

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

[www.munifaique.com](http://www.munifaique.com)

email: [mesadepartes@munifaique.com](mailto:mesadepartes@munifaique.com)



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

Social y Servicios Comunes de la Municipalidad Distrital San Miguel de El Faique, quien tendrá la función de coordinar con los responsables de la autoridad sanitaria regional y local, las acciones pertinentes para la implementación de las intervenciones sanitarias en el marco de las competencias municipales.

**ARTICULO SEGUNDO.** – DESIGNAR como COORDINADOR MUNICIPAL ALTERNO DE “MUNICIPIOS, CIUDADES Y COMUNIDADES SALUDABLES Y GESTIÓN TERRITORIAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD”, al Sub-Gerente de Programas Sociales y Unidad Técnica de Empadronamiento, quien tendrá la función de reemplazar al Coordinador Titular en el desempeño de las funciones asignadas en el artículo precedente.

**ARTICULO TERCERO.** – ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la notificación de la presente resolución, de acuerdo a ley.

**ARTÍCULO CUARTO.** – ENCARGAR al Sub Gerente de Informática y Estadística de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución en el Portal Institucional.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

Guillermo Morales Sánchez  
AL CALDE

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

[www.munifaique.com](http://www.munifaique.com)

email: [mesadepartes@munifaique.com](mailto:mesadepartes@munifaique.com)